



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 477/2023

RESOL-2023-477-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 09/12/2023

VISTO el Expediente N°EX-2023-138440648-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la Ley N° 26.639, el Decreto N° 207 de fecha 28 de febrero de 2011 y la Resolución SAyDS N° 1141/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE detenta el carácter de autoridad nacional de aplicación de la Ley N° 26.639 relativa al Régimen de Presupuestos Mínimos para la preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

Que en tal carácter y para la consecución de los fines de la Ley, es función primordial de la autoridad nacional de aplicación la coordinación de la actualización del Inventario Nacional de Glaciares.

Que a los fines de instrumentar un procedimiento administrativo y un procedimiento de validación técnica para la publicación del Inventario Nacional de Glaciares se dictó la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (ex SAyDS) N° 1141 de fecha 9 de diciembre de 2015 por la cual se aprobó el «Procedimiento Administrativo para la gestión documental e informativa del ING» y el «Procedimiento único de validación técnica del ING».

Que por Resolución MAYDS N° 358/2018 se publicó el Primer Inventario Nacional de Glaciares de la República Argentina, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la mencionada Ley N° 26.639.

Que el mentado artículo 4° de la Ley N° 26.639 dispone que el Inventario Nacional de Glaciares deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de CINCO (5) años.

Que a los fines de cumplimentar con el artículo 4° de la citada ley el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE como autoridad nacional de aplicación y en particular como coordinador de la realización del Inventario Nacional de Glaciares, solicitó al INSTITUTO ARGENTINO DE NIVOLOGÍA, GLACIOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES, la presentación de un plan de trabajo para la actualización del Inventario Nacional de Glaciares.

Que por Nota N° NO-2020-84692961-APN-CONICET#MCT dirigida al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el INSTITUTO ARGENTINO DE NIVOLOGÍA, GLACIOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES a través del informe N° IF-2020-84549271-APN-DCP#CONICET presentó el documento "Inventario



Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Plan de actualización” (IANIGLA - CONICET, Octubre 2019).

Que el documento “Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Plan de actualización” (IANIGLA - CONICET, Octubre 2019), contó con un proceso de consulta pública hacia la ciudadanía, estando disponible durante el lapso de 8 semanas desde el 28 de septiembre hasta el 19 de noviembre del año 2021.

Que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en su rol de coordinación del proceso de actualización del Inventario Nacional de Glaciares, puso en conocimiento del CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE en representación de las 12 provincias comprendidas en el relevamiento de glaciares identificados en el actual Inventario de Glaciares (Catamarca, Chubut, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán), el Plan de Actualización a los fines de su valoración.

Que atento la necesidad de llevar adelante la actualización del Inventario Nacional de Glaciares, resulta necesario oportuno, meritorio y conveniente estandarizar dos nuevos procedimientos que se adapten a las nuevas necesidades de esta instancia de actualización del ING.

Que en esa línea, se redefinen dos nuevos procedimientos administrativos para llevar adelante el proceso de actualización del Inventario Nacional de Glaciares: ANEXO I “Procedimiento Administrativo para la gestión documental e informativa de la Actualización del Inventario Nacional de Glaciares” (IF-2023-143019476-APNDNGAAYEA#MAD), y ANEXO II “Procedimiento único de validación técnica de la Actualización del Inventario Nacional de Glaciares” (IF-2023-142334557-APN-DNGAAYEA#MAD).

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26.639 y el Decreto N° 207/11 y la Ley de Ministerios N° 22.250 (T.O. por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), el Decreto N° 7/2019 y el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los procedimientos documentados “Procedimiento Administrativo para la gestión documental e informativa del Inventario Nacional de Glaciares” y, “Procedimiento único de validación técnica del Inventario Nacional de Glaciares” los cuales, como Anexos I (IF-2023-143019476-APN-DNGAAYEA#MAD) y II (IF-2023-142334557-APN-DNGAAYEA#MAD), respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- La actualización del Inventario Nacional de Glaciares deberá ajustarse a los procedimientos aprobados por el artículo 1° del presente acto, con carácter previo a su publicación.



ARTÍCULO 3°.- Establécese, que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Cabandie

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/12/2023 N° 106619/23 v. 29/12/2023

Fecha de publicación 29/12/2023

